

Presento a consideración de la Juez, la liquidación de costas en el presente proceso **VERBAL DE MENOR CUANTÍA (PERTENENCIA)** a cargo de la demandante **EUCARIA GONZALEZ SALAZAR** y a favor de los demandados **FLOR ANGELA PIEDRAHITA QUINTERO, herederos indeterminados de JAIME PIEDRAHITA QUINTERO, y CONSUELO PIEDRAHITA QUINTERO,** como a continuación se establece:

Agencias en derecho ----- \$ 2.000.000

TOTAL----- \$ 2.000.000

Medellín, 17 de abril de 2023.

GUSTAVO SUAZA SUAZA.

Secretario Ad- hoc.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de menor cuantía (Pertenenencia)
Demandante	EUCARIA GONZÁLEZ SALAZAR
Demandado	FLOR ANGELA PIEDRAHITA QUINTERO Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2019-00884 00
Providencia	Aprueba costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f39bbce0f19aa17dd8cc3f6e1de05cf80e2581be0d3639f28886bd6b1c1af40**

Documento generado en 17/04/2023 07:29:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>